

RESOLUCIÓN No. **184** MAGAP  
MODIFICACIONES AL PAC

LIC. RICARDO FABIÁN MOYA CAMPAÑA  
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*”

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir, reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*

*El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;*

Que el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “*Hasta el 15 de enero de cada año. La máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.*”

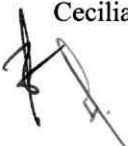
*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado.*

*Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborada por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP publicados en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).”;*

Que el 13 de enero del 2012 el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Econ. Stayley Vera Prieto, aprobó el Plan Anual de Contratación, mediante Resolución No. 002 MAGAP, la misma que fue publicada inmediatamente en el Portal de Compras Públicas, de acuerdo al instructivo y formato establecido por el ente regulador del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que mediante Memorando Nro. MAGAP-SAG-2012-1838-M del 18 de junio de 2012, el señor doctor Leonardo Rafael Corral Dávalos, Subsecretario de Agricultura adjunta el archivo con los debidos justificativos y partida presupuestaria, correspondiente a la consultoría para el Plan de Mejora Competitiva de la cadena agroindustrial del arroz.

Que mediante Memorando Nro. MAGAP-SC-2012-0469-M del 19 de junio de 2012, la señora economista Carol Cecilia Chehab Rouaiheb, Subsecretaria de Comercialización adjunta el archivo con los debidos justificativos y



partida presupuestaria, correspondiente a la consultoría para la elaboración del Programa de desarrollo de la Productividad y la Comercialización de la Producción de Banano de los Pequeños Productores.

Que mediante Memorando Nro. MAGAP-DGCAC-2012-0037-M del 19 de junio de 2012, la señora doctora Cecilia Raquel Ponce Buenaño, Directora de Gestión de Circuitos Alternativos de Comercialización, adjunta el archivo con los debidos justificativos y partida presupuestaria. Correspondiente a varios bienes y servicios, incluida consultoría para el diseño de una campaña territorizada de sensibilización para el consumo social y ambientalmente responsable, promoción y difusión de estrategias de comercialización alternativa.

Que, mediante Memorando No. MAGAP-CGAF-2012-7107-M del 19 de junio de 2012 el Eco. Marco Arias Director Administrativo ha remitido a esta Coordinación su informe técnico recomendando la reforma al Plan Anual de Contrataciones, sobre la base de los pedidos realizados por las diferentes áreas requirentes del MAGAP.

Que mediante Acuerdo No. 479 de 21 de noviembre del 2011 el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Ec. Staynley Vera Prieto delega al Subsecretario de Desarrollo Organizacional o Coordinador General Administrativo, de acuerdo al Art. 4, literal Q. "*Suscribir las resoluciones de reforma del Plan Anual de Contrataciones de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento*".

Con estas consideraciones y en uso de las atribuciones previstas en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

#### **RESUELVE:**

**Art.1.-** Modificar el Plan Anual de Contrataciones PAC del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca para el ejercicio económico 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Agréguese y refórmese el PAC 2012 correspondiente a la Subsecretaría de Agricultura conforme el anexo proporcionado, validado y solicitado por la Dirección de Servicios Generales.
2. Agréguese y refórmese el PAC 2012 correspondiente a la Subsecretaria de Comercialización conforme el anexo proporcionado, validado y solicitado por la Dirección de Servicios Generales.
3. Agréguese y refórmese el PAC 2012 correspondiente a la Coordinación General de Redes Comerciales conforme el anexo proporcionado, validado y solicitado por la Dirección de Servicios Generales.

**Art. 2.-** La Dirección administrativa, en coordinación con la Dirección de Contratación Pública procedan a la publicación inmediata de estas reformas en el Portal de Compras Públicas, de acuerdo al instructivo y formato publicado por el ente regulador del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas y de su ejecución completa encárguese las unidades administrativas solicitantes de las reformas materia de esta Resolución.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **20 JUN. 2012**

  
Lic. Ricardo Fabián Moya Campaña  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

